

Medellín, 1 septiembre del 2011

DECLARACIÓN DE MEDELLÍN SOBRE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL ÁREA ANDINA

CONSIDERANDO

Que a nivel de la subregión andina¹ se estima que la población de adolescentes entre 10-19 años asciende a más de 29 millones de personas, lo cual representa el 20% del total de la población en la subregión, constituyendo uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social.

Que América Latina y el Caribe es una región en transición demográfica donde la suma de políticas sociales en educación, salud y desarrollo económico dirigidas a fomentar la equidad en las oportunidades para adolescentes y jóvenes, es indispensable para capitalizar el bono demográfico.

Que, a diferencia de otros grupos etarios, la tasa de fecundidad adolescente no ha disminuido en la mayoría de los países de la subregión andina. Los nacimientos en madres adolescentes en la subregión representan el 18% del total de nacimientos, lo cual constituye una preocupación por sus efectos negativos sobre el desarrollo integral de las mujeres, hombres, hijos e hijas, familias y de la sociedad a la que pertenecen, alterando sus expectativas de un mayor logro educativo, desarrollo integral, y ejercicio de derechos, que en condiciones de ruralidad, marginalidad y exclusión social, perpetúan el ciclo intergeneracional de la pobreza.

Que el acceso universal a los servicios con atención diferenciada para adolescentes, hombres y mujeres, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención del embarazo en adolescentes, forma parte del derecho a la salud y constituye uno de los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD, Cairo 1994) y es una de las metas para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Milenio (ODM), particularmente el objetivo 5 (a y b), el cual presenta el mayor rezago para su cumplimiento en la subregión.

¹ Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela

Que la experiencia y evidencia disponible indican la necesidad de la activa participación de todos los sectores que tienen responsabilidades sobre los determinantes relacionados con el embarazo en adolescentes, especialmente educación y salud, en las políticas, estrategias y programas de prevención y reducción de la fecundidad precoz.

Que es necesaria la participación protagónica de las y los adolescentes, jóvenes, y de la comunidad, desde el nivel local, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias y programas dirigidos a la prevención y reducción del embarazo en adolescentes.

Que las Ministras y Ministros de Salud y Educación del Área Andina, aprobaron las Resoluciones REMSAA 436, 437, 456 y 4 en REMSAA extraordinaria; reconociendo las consecuencias del embarazo en adolescentes como un importante problema social y de salud pública en la subregión, declararon prioritarios los planes nacionales para su prevención y atención integral.

Que siguiendo las recomendaciones de la Resolución REMSAA 456 se elaboró y puso en marcha el Plan Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (PLANEA) para garantizar el acceso universal a los servicios de salud para adolescentes, en el marco de los acuerdos de la CIPD y la Declaratoria de México "Educar para Prevenir". En este contexto los países firmantes han implementado políticas, planes, programas de educación en derechos sexuales y reproductivos y servicios amigables en salud sexual y reproductiva para adolescentes.

Que el Ministerio de la Protección Social de Colombia (MPS), el Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), han convocado a una Reunión de Alto Nivel con el fin de analizar los avances y desafíos en materia de prevención del embarazo adolescente en el área andina, en el marco de la iniciativa del Fondo UNFPA/AECID para este campo, ejecutada en Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en colaboración con sus socios estratégicos Family Care International (FCI) y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) durante el período 2008-2011.

DECLARAN

1. Fortalecer las acciones de respuesta y los compromisos asumidos por los gobiernos, organizaciones de jóvenes y sociedad civil, en el período de ejecución del Plan Andino para la Prevención del Embarazo Adolescente (PLANEA), apoyado por UNFPA con auspicio de AECID, coadyuvando al cumplimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Cairo, 1994) y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
2. Acelerar la ejecución de las acciones necesarias, contempladas en el PLANEA y planes nacionales orientadas a disminuir el embarazo adolescente, incluyendo acciones específicas para prevenir el embarazo en menores de 15 años, a la luz de la evidencia científica.
3. Propiciar la colaboración entre las instancias competentes tanto del poder ejecutivo como legislativo, en los países donde sea el caso, para garantizar un marco legal apropiado para la implementación de las acciones en la prevención del embarazo adolescente.
4. Crear y consolidar los mecanismos formales para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones del PLANEA y de los planes nacionales, regionales y locales para la prevención del embarazo adolescente, garantizando la participación de adolescentes, de la sociedad civil y la vinculación entre sectores.
5. Reconocer el consejo de jóvenes del PLANEA como punto de referencia para la movilización social e incidencia política.
6. Garantizar el acceso universal a servicios de salud para adolescentes y a una educación sexual integral, privilegiando el trabajo y la coordinación intersectorial, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, con los enfoques de género, interculturalidad y generacional.
7. Propiciar que el trabajo intersectorial se enmarque en procesos más amplios de desarrollo para afectar los determinantes que influyen sobre el embarazo adolescente.
8. Fortalecer acciones para la prevención del abuso y violencia sexual y reforzar los mecanismos para la atención, protección y restitución de derechos de los casos relacionados con ellos y el embarazo adolescente derivado de estos, incluyendo la revisión del marco jurídico, de ser pertinente.

9. Destinar y/o movilizar recursos humanos y financieros en cada uno de los países de la subregión andina para la implementación, monitoreo y evaluación de procesos, resultados e impacto del PLANEA, así como promover la sistematización de buenas prácticas y alentar el intercambio y cooperación sur-sur entre los países de la subregión andina.
10. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.
11. Propiciar el compromiso de otros sectores sociales como los partidos políticos, la empresa privada, los medios de comunicación, entre otros, para facilitar la implementación de las acciones en los niveles nacional, regional y local.
12. Instar a los organismos de cooperación internacional en particular al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) así como al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU), Family Care International (FCI) y a la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), a continuar su apoyo a los procesos regionales y nacionales.

Dada en la ciudad de MEDELLÍN, Colombia el día 1º. de septiembre del 2011.



María del Pilar Chávez
Ministerio de Educación
BOLIVIA

Nila Heredia
Ministerio de Salud y Deporte
BOLIVIA



María Cecilia Mckay
Ministerio de Educación
CHILE

Jaime Mañalich Muxi
Ministerio de Salud
CHILE

Mauricio Perfetti
Ministerio de Educación
COLOMBIA



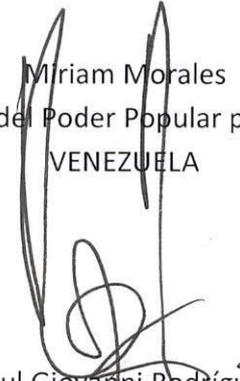
Beatriz Londoño
Ministerio de la Protección Social
COLOMBIA



Alberto Tejada
Ministerio de Salud
PERÚ

David Chiriboga
Ministerio de Salud Pública
ECUADOR

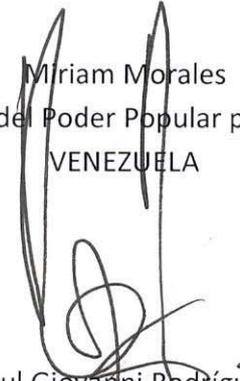
Janeth Sánchez
Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social
Ecuador



Miriam Morales
Ministerio del Poder Popular para la Salud
VENEZUELA



María del Mar Humberto
AECID



Paul Giovanni Rodríguez
OIJ



Marcela Suazo
LACRO - UNFPA



Caroline Chang
ORAS CONHU



Martha Murdock
FCI



Linda Criollo
Consejo Andino de Jóvenes
PLANEA